



Magistrado Ponente Dr. Cesar Augusto Patarroyo Córdoba

RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-496
10 de octubre de 2024

“Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso de Selección abreviada de subasta inversa”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 9 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio DESAJNEO24-3504 de 3 de octubre de 2024, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, solicitó autorización para adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa, así:

Objeto del contrato	<p>Contratar a nombre de la nación –Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva para iniciar un proceso contractual por medio de la selección abreviada subasta inversa mediante división de lotes así:</p> <p>Lote No.1: La adquisición de papelería, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá.</p> <p>Lote No.2: La adquisición de útiles de escritorio y oficina, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá.</p> <p>Lote No.3: La adquisición de elementos de protección personal, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá.</p> <p>Lote No.4: La adquisición de insumos de impresión (tónor y drum), con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá.</p>
Duración del contrato	<p>El plazo estimado para la ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual, será así:</p> <p>Lote No. 1: Será de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del contrato, registro presupuestal, aprobación de la garantía única. - Requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Lote No. 2: Será de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del contrato, registro presupuestal, aprobación de la garantía única. - Requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Lote No. 3: Será de 45 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del contrato, registro presupuestal, aprobación de la garantía única. - Requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Lote No. 4: Será por lo que reste de la vigencia 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del contrato, registro presupuestal, aprobación de la garantía única. - Requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>

Lugar de Ejecución	Los bienes adquirir se deben entregar en el almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en el Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla, ubicado en la carrera 4 No. 6-99 de la ciudad de Neiva.																								
Valor del contrato	<p>El presupuesto oficial estimado para la contratación es de hasta SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ML (\$ 724.410.000) incluido IVA, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Lotes</th> <th>Distrito Judicial de Neiva</th> <th>Presupuesto asignado por lote</th> <th>Presupuesto ajustado al estudio de mercado –por lote</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Papelería</td> <td>116.000.000</td> <td>115.987.463</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Útiles de oficina y escritorio</td> <td>160.000.000</td> <td>159.995.883</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Elementos de bioseguridad</td> <td>9.000.000</td> <td>8.997.133</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Insumos de impresión</td> <td>439.410.000</td> <td>438.048.223</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Presupuesto total</td> <td>724.410.000</td> <td>723.028.702</td> </tr> </tbody> </table> <p>Conforme al valor final adjudicado, la entidad ajustará las cantidades a adquirir de cada ítem, atendiendo la necesidad presentada hasta agotar el presupuesto asignado a cada lote.</p>	Lotes	Distrito Judicial de Neiva	Presupuesto asignado por lote	Presupuesto ajustado al estudio de mercado –por lote	1	Papelería	116.000.000	115.987.463	2	Útiles de oficina y escritorio	160.000.000	159.995.883	3	Elementos de bioseguridad	9.000.000	8.997.133	4	Insumos de impresión	439.410.000	438.048.223		Presupuesto total	724.410.000	723.028.702
Lotes	Distrito Judicial de Neiva	Presupuesto asignado por lote	Presupuesto ajustado al estudio de mercado –por lote																						
1	Papelería	116.000.000	115.987.463																						
2	Útiles de oficina y escritorio	160.000.000	159.995.883																						
3	Elementos de bioseguridad	9.000.000	8.997.133																						
4	Insumos de impresión	439.410.000	438.048.223																						
	Presupuesto total	724.410.000	723.028.702																						
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	<p>El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2024, así:</p> <p>Lote No. 1 Certificado 9724 de 27 de agosto de 2024 unidad ejecutora 27-01-08-012 por valor de \$ 101.000.000 rubro A-02-02-01-003-002-pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados y certificado 1724 de agosto de 2024 unidad ejecutora 27-01-09-012 por valor de \$ 15.000.000 rubro A-02-02-01-003-002-pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados</p> <p>Lote No. 2 Certificados 5124, 9824 y 1824 de 27 de agosto de 2024 por valores de \$ 8.000.000, \$ 140.000.000 y \$ 12.000.000 Unidades ejecutoras 27-01-02-012, 27-01-08-012 y 27-01-09-012, rubro A-02-02-01-003-008 otros bienes transportables N.C.P</p> <p>Lote No. 3 Certificado 9924 de 27 de agosto de 2024 por valor de \$ 9.000.000, unidad ejecutora 27-01-08-012, rubro A-02-02-01-002-008-dotación prendas de vestir y calzado</p> <p>Lote No. 4 Certificados 10624 y 2124 de 26 de septiembre de 2024 por valores de \$ 424.410.000, \$ 15.000.000, unidad ejecutora 27-01-08-012, 27-07-09-012, rubro A-02-02-01-003-002 pasta pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados.</p> <p>Los anteriores CDPS fueron expedidos por el Coordinador del Área Financiera.</p>																								
Documentos que se anexan	<ol style="list-style-type: none"> 1. Necesidad DESAJNEO24-2669 Lote 3 2. Necesidad DESAJNEO24-2850 Lote 1 3. Necesidad DESAJNEO24-2966 Lote 2 4. Necesidad DESAJNEO24-3342 Lote 4 5. Comité Estructurador y evaluador 6. Estudio de mercado Lote 1, 2, 3 y 4 7. Certificado presupuestal 8. Estudio del Sector útiles de oficina y papelería 9. Estudios previos útiles de oficina y papelería 10. Control de Legalidad 11. Anexo complementario proyecto de pliego de condiciones 12. Aviso convocatoria 13. Acta junta de contratación 48 de 2024 14. Oficio DESAJNEO24-2624 15. Anexos varios 																								

Que en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 163 de 1996, artículo 2, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, remitió los documentos antes relacionados junto a la solicitud de autorización de contratación.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía sea entre 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, artículo 4, expresa en su tenor literal lo siguiente:

"ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial."*

Que el artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2 del citado Acuerdo.

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión ordinaria del 9 de octubre del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa, mediante la división de lotes lo siguiente:

Lote No.1: La adquisición de papelería, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá.

Lote No.2: La adquisición de útiles de escritorio y oficina, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá.

Lote No.3: La adquisición de elementos de protección personal, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá.

Lote No.4: La adquisición de insumos de impresión (tóner y drum), con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá.

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de hasta SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ML (\$724.410.000) incluido IVA, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución y liquidación del contrato.

Resolución Hoja No. 4 "Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso de Selección abreviada de subasta inversa"

ARTICULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, Huila.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Patarroyo Córdoba', with a long horizontal stroke extending to the right.

CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente (E)

CAPC/LYCT